

Rad.680013110004-2020-00367-00 EXISTENCIA SOCIEDAD PATRIMONIAL.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de enero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Allegado el 28 de enero de 2021, constancia del poder otorgado por el demandado FIDEL MURILLO ZAMBRANO bajo nota de presentación personal ante la Notaría Segunda del círculo del Socorro -S, al Dr. OSCAR JAVIER GOMEZ BARRERA, identificado con CC. 91.112.233 y TP. No. 238.184 del CSJ, se reconoce personería al abogado en los términos y para los efectos descritos en el mandato conferido.

El artículo 301 del CGP, señala que cuando quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento de pago ejecutivo, el día en que se notifique el auto que se le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.

En consecuencia, la notificación de la pasiva se surtirá por conducta concluyente a partir de la notificación de este auto, para mayor garantía al debido proceso. Acorde al artículo 91 ibídem, cuenta con el termino de tres (3) días para solicitar copias, el cual es concomitante con la ejecutoria del presente auto, una vez vencido, se comenzará a contar el termino de traslado, por consiguiente, secretaría controlará los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **014** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **01 DE FEBRERO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia